



CARTA DE RESOLUCIÓN CON NORMA OFICIAL MEXICANA

Carta No.: **ANC2301J00003717**

Página 1 de 4

La Asociación de Normalización y Certificación, S.A. de C.V., en su carácter de Organismo de Certificación de Producto acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., con acreditación No. 01/10 vigente a partir del 09/03/2010 y aprobado en los términos de la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC), y de conformidad con los artículos 1, 3 fracción XIV, 4 fracciones IV y XVII, 45, 53 fracción III, 55, 56 y 57, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020; 79 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; fracciones I, XX, con fundamento en el numeral 5 TER del Anexo 2.4.1 "Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2018 y su modificación del 27 de diciembre de 2020, en apego a los procesos que la Dirección General de Normas establece para la importación de mercancías no sujetas al cumplimiento con alguna Norma Oficial Mexicana; en atención a la solicitud de certificación con número de referencia **23CRT02027A00R00**, así como lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable, otorga la presente carta de resolución técnica, a:

Titular: **ZEUS ELECTRICAL DISTRIBUTOR S.A. DE C.V**

RFC: **ZED2109291V7**

Nombre genérico: **CABLE**
Tipo(s): **NINGUNO**
Subtipo(s): **NINGUNO**
Marca(s): **BTC IBERICA**
Fabricado y/o importado y/o comercializado por: **ZEUS ELECTRICAL DISTRIBUTOR S.A. DE C.V**
RFC: ZED2109291V7
Domicilio fiscal: **AVE. DEL MAESTRO No. 66 INT. S/N, COL. LAS CONCHITAS, MUN. CIUDAD**
MADERO , C.P. 89480, TAMAULIPAS
Bodega(s): **AVE. DEL MAESTRO No. 66 INT. S/N, COL. LAS CONCHITAS MUN. CIUDAD**
MADERO , C.P. 89480, TAMAULIPAS
País(es) de origen: **ESPAÑA**
País(es) de procedencia: **ESPAÑA**
Fracción(es) Arancelaria(s): **Fracción 1 : 8544499904; ANC2301J00003717**
Modelo(s): **ESGS921KV ; PSGS921KV**
Especificaciones: **NA**



CARTA DE RESOLUCIÓN CON NORMA OFICIAL MEXICANA

Carta No.:ANC2301J00003717

Página 2 de 4

Con base en el análisis de la información técnica proporcionada, nos permitimos informar a usted que de acuerdo a la Norma **NOM-063-SCFI-2001**, en nuestra opinión técnica, no es posible otorgar la certificación del producto arriba mencionado por las razones que se listan a continuación:

La presente norma establece los requisitos de seguridad que deben cumplir los conductores, alambres y cables para uso eléctrico, con el propósito de garantizar las condiciones necesarias de uso eficiente y racional en el consumo de la energía eléctrica y satisfacer las características imprescindibles de servicio y seguridad para las personas, los equipos y su patrimonio.

En numeral 2.4 Excepciones establece que quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta Norma Oficial Mexicana:

2.4 Excepciones

Quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta NOM:

2.4.1 Los conductores para utilización en telecomunicaciones.

2.4.2 Cables para usos en transportes aéreos, terrestres o marinos.

2.4.3 Alambre magneto.

Por lo anterior, el producto mencionado queda excluido de la aplicación de la norma, toda vez que se trata de cable blindado para instalaciones fijas en barcos y unidades costa fuera, según lo indicado por el cliente en su información técnica.



CARTA DE RESOLUCIÓN CON NORMA OFICIAL MEXICANA

Carta No.:ANC2301J00003717

Página 3 de 4

Se expide la presente carta de resolución técnica el día 4 de diciembre de 2023, con vigencia hasta el día 3 de diciembre de 2024, y será válida en tanto la Norma Oficial Mexicana y/o norma de referencia no haya perdido vigencia, no haya sido sustituida por otra norma de producto o no haya tenido cambios o modificaciones que alteren su alcance.

La vigencia de esta carta está sujeta a la observancia de las cláusulas indicadas al reverso, por lo que es fundamental asegurar su veracidad y validez en www.ance.org.mx o enviar el documento escaneado a consultavigencia@ance.org.mx.

ATENTAMENTE



RODRIGO LOPEZ RANGEL

GERENTE DE CERTIFICACION DE PRODUCTO



Elaboró:AGB



Supervisó:RMG

CLÁUSULAS:

1. El presente documento no otorga el derecho de uso de la contraseña oficial NOM y/o la marca ANCE.
2. El titular de este documento oficial se compromete a respetar las condiciones de uso.
3. El presente documento, el uso de la contraseña oficial NOM y/o de la marca ANCE, no sustituyen en ningún caso la garantía que se debe proporcionar al consumidor con el producto, en los términos del marco jurídico aplicable.
4. El uso indebido de la presente carta resolución y/o de la marca ANCE, ya sea del titular o de un tercero, dará derecho a una acción jurídica por parte de la Asociación de Normalización y Certificación, S.A. de C.V.
5. Es responsabilidad del titular de la carta resolución, la debida clasificación y declaración de la(s) fracción(es) arancelarias(s) aplicable(s) al producto.
6. El titular del presente documento debe informar a la Asociación de Normalización y Certificación, S.A. de C.V. cualquier cambio de datos generales, modificaciones societarias y de representación.



CARTA DE RESOLUCIÓN CON NORMA OFICIAL MEXICANA

Carta No.:ANC2301J00003717

Página 4 de 4



Sitio de validación
www.ance.org.mx

Sello Digital

23CRT02027A00R00|301125|187788|04/12/2023 06:54:20 p.

m.|D|TSjTE7IjM-|s|-3UtHxSeifx0glaow2oymYr2WvwCGgyetGSIFNbhW-|m|-MZ00tWAujwc2HCsUF5w61FXsBb4-|s|-r21bgxjZw
g-|s|-|m|-5w7aV8zBofV-|s|-
-|s|-alaF0WhfrCTpf2bD9J8ciDH-|m|-BlzGT446D-|m|-US-|s|-RbLeDb1FqkUBKJa2w5WtFsLv5y35XlZKXyIY-|m|-cRTAoxvgu0Wp
fYiwpON4-|d|-Dd8VYY4Mbi3ek-|s|-KU2hbagg7jKtzu2lbFjJtl6lZ2s8qqFdtKe1ZgEBgNpRKs-|s|-eAnLdUW2rLGaSHfB4LiMbcD0k
S9RCi1SIBfYJAU-|m|-T1e-|m|-5X3VnjFbVZHCTclSYZTVPfnAU6GX6YboZTA9leh2RRvGXew2BOhxcMOX7hW9htlIEy7i93uLwg
A3jRTw3n4eH3Au-|s|-n8zV-|m|-i-|d|-lrbp-|m|-5Nla0BiZ9IL-|s|-Bw-|s|-WL-|m|-uWTYEyX5fdzMprAxJGIHZaOmsEeNi653rpxgW
nwBP5mFj2wl3ZEV-|m|-4V5jCJZ9gjNoCBxcK2CE8F3-|m|-bkZscUyRyXiWphSieZZMI8n8ySpXPKVnWcxgqtD4-|s|-tpLs3kB-|m|-
-PLY8Qj3fdr0BFP9Y1Q-|s|-U-|m|-V6uuSfmKLepGzKz2tpFc5sKsHu6ZL-|d|-rDNkgWzZ0ZZfEJTlvzr9aam8B-|s|-zisADPMqiCa6
Ba-|m|-A6kSO2CoLC1QKBsNaAJs1ii4YSB4ZiMhm24DEOBKk8vSX5lUrKqfQV5x-|m|-xeG5BQk8ilzJVY684H5PWn0IUVV9vYG
KCDnhr6XcH4KHVCAIA9AwFyNgcPNeI4-|s|-oZFmMPA-|s|-Vnt2CDFzZ7gtw-|m|-H-|m|-OFmKHNxLPrSdKdg-|d|-ZinAlvXukfVVH
Z1BuX9vCxJq9YXPj4GMZBU-|s|-ZGHE8UgnyJMY84irdR07E7DnKjeetza7ZkiWIh0OzRG7Y5NPMZg107LLSD0TVzZqeFi9uFVZ
3xUgnFpjY58Wq7Dk-|s|-pSuwTunWxzn839ZIRONCM2DXcaUKwezlj5CBgtUuv4kjog5Q35BMLhW5G9o-|s|-
-|m|-sYLKIEIFXP0e6U-|rqm|-

